Instituto Chileno de Estudios Municipales
Universidad Autónoma de Chile
ICHEM

ciren
Centro de Información de Recursos Naturales

UA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

En Santiago, a 06 de octubre del año dos mil once, comparecen: el **INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS MUNICIPALES,** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, RUT 71.633.300-0, por quien firma el Vicerrector de Sede Santiago don Guillermo Schaffeld Graniffo, cédula nacional de identidad número 5.738.826-9, en adelante indistintamente "el ICHEM", ambos con domicilio en calle Ricardo Morales Nº3369, comuna de San Miguel y por otra parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, RUT N° 71.294.800-0,** representada por su Director Ejecutivo, don Eugenio González Aguiló, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, en adelante indistintamente "CIREN", ambos con domicilio en calle Manuel Montt N°1164, comuna de Providencia, quienes acuerdan el siguiente convenio:

PRIMERO: El objeto del **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -** es generar, recopilar, e integrar la información sobre recursos naturales renovables, silvoagropecuarios, alimentarios y productivos del país, para hacerla accesible y útil a los entes estatales y privados, nacionales y extranjeros mediante el uso de tecnologías de información y ciencias de la tierra, lo que motiva a firmar el presente Convenio, de manera de enfrentar en forma articulada y con mayores posibilidades de éxito, los problemas y políticas de desarrollo, apoyándose en las organizaciones académicas, como es la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE.**

Instituto Chileno de Estudios Municipales
Universidad Autónoma de Chile
ICHEM

ciren
Centro de Información de Recursos Naturales

UA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

SEGUNDO: El **INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS MUNICIPALES, ICHEM,** de la **Universidad Autónoma de Chile**, asume como misión ser un centro de información, de investigación y proyectos de carácter multi e interdisciplinario, dedicado a contribuir a la gestión, eficiencia y resolución de problemas que a diario enfrentan los gobiernos locales. La principal aspiración del ICHEM es ser la institución impulsora a nivel nacional de la reforma municipal, que tanto las autoridades como la opinión pública en general asocien al ICHEM con un centro de pensamiento moderno y eficiente, que no sólo sea capaz de generar la mejor investigación sobre materias municipales, sino que también plantear soluciones concretas a los problemas de gestión que aquejan a los municipios.

TERCERO: Ambas instituciones reconocen que para contribuir a una mejora en la gestión municipal es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en este campo. Las instituciones comparecientes declaran que es su voluntad desarrollar una colaboración que, de modo continuado, contribuya al mejor desarrollo de sus funciones.

CUARTO: Por el presente acto el **ICHEM** y **CIREN** se comprometen a promover, desarrollar e intercambiar, dentro de sus posibilidades, programas y experiencias en el campo de la gestión municipal, dentro de aquellas áreas en las cuáles tengan interés manifiesto.

QUINTO: La ejecución de la cooperación prevista en la cláusula anterior será objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre ambas instituciones.

Instituto Chileno de Estudios Municipales Universidad Autónoma de Chile ICHEM

ciren Centro de Información de Recursos Naturales

UA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

SEXTO: El presente convenio constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en el área de los gobiernos locales.

SÉPTIMO: Todo lo no previsto en este convenio marco podrá ser resuelto por las partes de mutuo acuerdo.

OCTAVO: Este convenio marco podrá ser modificado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo.

NOVENO: Este convenio tendrá una validez indefinida. Cualquiera de las partes podrá desistirse unilateralmente previo aviso con 90 días de antelación. En este último caso, los proyectos que se estuvieran realizando como consecuencia de este convenio marco, habrán de ser llevados a término tal como se había previsto.

DÉCIMO: En las publicaciones, trabajos y otras actividades que sean fruto de la ejecución del presente convenio, o que se originen como consecuencia de su aplicación, se hará constar esta circunstancia.

UNDÉCIMO: El presente convenio no limita el derecho de ambas partes de formalizar acuerdos de similares características con otras Instituciones.